

49667 - No recuerda si recuperó los días que debía o no

Pregunta

El Ramadán pasado no ayuné (algunos días) debido a mi período menstrual, y ahora no puedo recordar si recuperé esos días o no, pero creo que lo más probable es que sí los haya recuperado. ¿Qué debo hacer?

Respuesta detallada

No tiene que recuperarlos; basta con que siga lo que crea más probable.

Actuar de acuerdo a lo que se cree más probable con respecto a los actos de adoración es algo que fue narrado en la *Shari'ah*. Por ejemplo, el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "Si alguno de ustedes no está seguro acerca de su oración (es decir, cuántas *rak'at* ha rezado), que piense qué es lo más probable y complete la oración sobre esa base, luego diga el *taslim*, y luego se poste dos veces" (narrado por Al Bujari, 401; Muslim, 572).

An-Nawawi dijo: "Esta es una evidencia (que apoya el punto de vista de) Abu Hanifah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) y aquellos que estaban de acuerdo con él entre la gente de Kufa y otros de *Ahl Ar-ra'i*, de que quien no esté seguro de cuántas *rak'at* ha hecho en su oración debe actuar según lo que piensa que es más probable que sea el caso; no tiene que limitarse a la cantidad más baja y basado en ello hacer las *raka'at* que le faltan. El significado aparente de este *hadiz* es su evidencia".

El *Sheij Al Islam* confirmó en *Maymu' Al Fatawa* (23/5-16) que este *hadiz* se refiere a actuar según lo que uno cree que es más probable que sea el caso. Consideró débil el punto de vista de algunos eruditos, que dicen que actuar sobre lo que uno está seguro es actuar sobre el número más pequeño, por ejemplo, si una persona no está segura si ha rezado dos *rak'at* o tres, debe asumir que son dos.

El *Sheij* Ibn 'Uzaimin dijo en su libro *Mandhumah fi Qawa'id Al Fiqh wa Usulih*: "Si no puedes estar seguro, entonces refiérete a lo que crees que es más probable que sea el caso, entonces

estarás siguiendo el camino correcto”.

Lo que esto significa es que, si una persona no puede actuar sobre la base de la certeza, entonces debe actuar sobre la base de lo que piensa que es más probable que sea el caso.

Si usted cree que lo más probable es que haya recuperado esos días, entonces no tiene que hacer nada; no tiene que volver a ayunar esos días.

Si una mujer no está segura si recuperó los días que debía o no, y no le parece probable que sea así, entonces debe recuperarlos.

El *Sheij* Ibn 'Uzaimin fue preguntado en *Fatawa As-Siam* (p. 372): “Si una mujer no ayuna algunos días en Ramadán, pero olvida si ayunó esos días o no, y todo lo que recuerda es que solo le queda un día, ¿debe ayunar esos días nuevamente o actuar con base en lo que está segura?”.

Él respondió: “Si no está segura de que le queda un día, entonces solo tiene que ayunar un día; pero si está segura de que solo tiene que ayunar un día, pero no está segura si lo ayunó o no, entonces tiene que ayunararlo, porque el principio básico es que todavía lo debe, y si no ha cumplido con su deber entonces todavía tiene que ayunararlo. A diferencia del caso de quien no está segura si tiene un día o dos para ayunar, solo tiene que ayunar un día. Sin embargo, si sabe que tiene que ayunar uno o más días, pero no está segura si los ha ayunado o no, entonces tiene que ayunarlos, porque el principio básico es que todavía tiene que ayunarlos”.

Y Al-lah sabe más.